



MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 12 SEP 2022

DECRETO N°: 3344



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D. A. N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Solicitud de permiso Gremial presentada por Presidenta Asociación de funcionarios de salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1-EI Artículo 31 de la Ley N°19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2° del artículo17".

2-EI Artículo 34 de la Ley N°19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

DECRETO:

- I. Registra Permiso Gremial a las siguientes funcionarias de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIA	FECHA	NÚMERO DE HORAS/MINUTOS	DESDE/HASTA (HORA)
Marisol Gonzalez Soto	02.09.2022	04 horas	16:00 hasta 20:00
	09.09.2022	04 horas 30 min	08:30 hasta 13:00
Denisse Tapia Ojeda	09.09.2022	04 horas 30 min	08:30 hasta 13:00
Rose Mery Hernandez García	09.09.2022	04 horas 30 min	08:30 hasta 13:00

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JYM/PMM/DVD/U.C./asg. DISTRIBUCION: Secretaría Municipal (2) Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 SEP 2022

FECHA SALIDA: 13 SEP 2022

OBSERVACIÓN N°